



AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)

NÚM.5/2012

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL LUNES, 14 DE MAYO DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Sara Álvaro Blat

D^a. Elena Martínez Guillem

D^a. F. María Villajos Rodríguez

D. Vicente Sales Sahuquillo

D^a. Alfonso Romero García

CONCEJALES DELEGADOS

D. Lázaro Royo López

D. Manuel Palma Marín

D. Ignacio Rafael Gabarda Orero

D^a. Verónica Alberola Marín

D^a. Pacífica Rodríguez Sancho

D^a. Inmaculada Rodríguez de Ahumada

D. Jesús Giménez Murcia

D^a. Luisa Ferré Cortés

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D^a. Lorena Benlloch Alfonso

D. Juan Antonio Sagredo Marco

D^a. M^a Angeles Maches Mengod

D. Francisco Dorce Sánchez

D. Julio Fernández Piqueras

D. José Luis Galán Taengua

D^a. Francisca Periche Chinillach

GRUPO COMPROMIS PER PATERNA

CONCEJALES

D^a. Dolores Ripoll Bonifacio

D. Juan Manuel Ramón Paul

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ

CONCEJALES

D. Francisco Javier Parra Molina

D^a. Julia Caparrós Catalán

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

Dña. Teresa Morán Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil



ORDEN DEL DÍA

1º.- ALCALDÍA.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

2º.-INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO (RDL 4/2012).

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las catorce horas y treinta minutos del día de lunes, 14 de mayo de 2012, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria D^a Teresa Morán Paniagua.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- ALCALDÍA.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL R.D 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.- El Sr. Alcalde da cuenta del escrito presentado en Secretaría en fecha 11 de mayo de 2012 justificando la urgencia de la sesión; posteriormente sometida a votación de los miembros Corporativos, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y del Grupo Socialista (7) y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2) y del Grupo EUPV (2) acuerda la urgencia de la sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del R.D 2568/1986 de 28 de noviembre.

2º.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO (RDL 4/2012).- Dada cuenta de la Providencia del Concejal de Hacienda de fecha 10 de mayo de 2012.

RESULTANDO que de conformidad con lo regulado en el artículo 3 del RD Ley 4/2012, el Ayuntamiento de Paterna el pasado 15 de marzo, remitió por vía telemática y con firma electrónica, la relación certificada expedida por el interventor de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos 1 y 2 del citado RD Ley.

Así en concreto, se remitieron dos ficheros uno de contratistas que contenía 552 registros, y otro de facturas que contenía los siguientes registros:

ENTE	Nº FACTURAS	IMPORTE TOTAL
Paterna (17-46-190-A-A-000) - Ayuntamiento	3.690	22.419.826,74 €.
E.M. Suelo de Paterna (SUMPA) (17-46-190-A-P-001) - Empresa con un accionista mayoritario	284	5.883.844,53 €.
Gestión y Servicios de Paterna, S.L. (GESPA)	300	426.786,44 €.



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

(17-46-190-A-P-003)- Empresa con un accionista mayoritario		
--	--	--

y cuyo importe total ascendió a 28.730.457,71€.

RESULTANDO que una vez finalizado el plazo previsto para que los proveedores contenidos en la relación certificada manifestaran telemática o presencialmente la aceptación al proceso, plazo que concluyó el 22 de abril.

RESULTANDO que además se han presentado solicitudes de emisión de certificaciones individuales, estando todas resueltas y cargadas en la plataforma telemática de la AEAT y que durante este proceso se han producido pagos por la Tesorería Municipal de facturas incluidas en la relación inicial, que han sido asimismo excluidas de la operación final, así como también se han excluido aquellas facturas consideradas como conflictivas.

RESULTANDO que el total de obligaciones de pago pendientes remitidas al MHAP dentro del mecanismo de pago previsto en el RD Ley 4/2012, asciende a **26.673.434,13 €.**, que contiene los siguientes registros:

ENTE	Nº FACTURAS	IMPORTE TOTAL
Paterna (17-46-190-A-A-000) - Ayuntamiento	3.331	20.420.042,11 €.
E.M. Suelo de Paterna (SUMPA) (17-46-190-A-P-001) - Empresa con un accionista mayoritario	275	5.853.405,06 €.
Gestión y Servicios de Paterna, S.L. (GESPA) (17-46-190-A-P-003)- Empresa con un accionista mayoritario	352	399.986,96 €.

RESULTANDO que una vez remitida la citada relación certificada, y de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, mediante acuerdo plenario de 28 de marzo se aprobó el plan de ajuste que cumplía con los requisitos del artículo 7 del citado RD Ley y cuyo contenido era acorde a lo regulado en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

RESULTANDO que la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en fecha 30 de abril de 2012, tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento lo ha valorado favorablemente y autoriza la concertación de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

CONSIDERANDO lo regulado en el artículo 7.5 del RD Ley 4/2012, que recoge que "Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10."

CONSIDERANDO que el artículo 10.1 del citado RD Ley, regula que "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

RESULTANDO que la concertación de dichas operaciones deberá aprobarse dentro de los primeros quince días naturales del mes de mayo de 2012 por el órgano de la Corporación Local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que, en el presente caso, dado que el importe de la operación de crédito a concertar es superior al 10 % de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto de 2012, que si cifran en 57.042.849,00 €, la competencia corresponde al Pleno de la Corporación.

VISTAS las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012 a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta que el Plan de Ajuste aprobado cuenta con el informe favorable del Interventor.

VISTO el Informe del Interventor de fecha 10 de mayo.

El Sr. Parra critica la forma de proceder del Grupo Popular que califica de oscurantista y critica asimismo que hayan convocado Junta General de empresa, Comisión Informativa y Pleno el mismo día, máxime a la vista de la complejidad de la documentación que ha de ser analizada. Considera reprochable el hecho de que se intente salvar a los bancos y no a las familias, manifestando asimismo sus dudas respecto del fondo del asunto.

La Sra. Ripoll solicita saber los intereses que va a generar esta operación, así como el coste global de la misma.

El Sr. Sagredo pregunta al Interventor por la apertura de plazo para tratar las facturas conflictivas y si a la vista de ello se formalizará la operación a posteriori. Por lo demás ve positivo que se vaya a poder llevar a cabo el pago a proveedores y hace referencia a las medidas a adoptar o adoptadas en este contexto.

El Sr. Palma hace referencia a los criterios técnicos que se han tenido en cuenta para la inclusión de facturas. Asimismo informa que los intereses serán del 5% inicial, sin asegurar que en un futuro puedan sufrir un cambio e indica que todo ello se gestiona a través del ICO. Reseña que esta operación va a permitir el pago a proveedores y que estos a su vez cumplan con sus obligaciones económicas. Igualmente destaca la existencia de informes técnicos favorables para las facturas incluidas y reseña la importancia del Plan de Ajuste existente y de su cumplimiento.

El Sr. Parra informa que su grupo no va a votar a favor de una medida que considera está destinada a salvar el sistema financiero y no tanto a los proveedores, y asimismo opina que el interés de la operación debería de ser menor, máxime teniendo en cuenta que en un futuro pudiera llegar a incrementarse. Finalmente efectúa una reflexión general sobre la actual situación económica en relación con los principios democráticos.

La Sra. Ripoll, en la misma línea que el Sr. Parra, considera que no tener la certeza de que el interés vaya a experimentar un incremento en un futuro es un peligro y destaca que se ha llegado a esta situación en este Ayuntamiento por una determinada gestión económica que procede a criticar. Por otra parte muestra su disconformidad con el hecho de que no vaya a constituirse



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

finalmente la Oficina de control presupuestario que se acordó crear en sesión plenaria; y concluye señalando que considera de justicia el hecho de que se vaya a pagar a los proveedores, pero que no hay que olvidar como se ha llegado a esta situación, que parece abocar a este Ayuntamiento a firmar "cualquier cosa".

El Sr. Sagredo reitera sus argumentos a favor del pago de proveedores pero en contra de las deudas que ha generado el Equipo de Gobierno.

El Sr. Palma considera que hay que reconducir el tema y centrarse en el pago a los proveedores, destacando que la conformación de la operación se efectuará según criterios del ICO y con ello se sanearán las cuentas municipales y consecuentemente se podrá llegar a pagar de nuevo dentro del plazo legal. Respecto a los intereses precisa que este dinero está garantizado, matizando que de no pagar el Ayuntamiento se retendrá de la participación en los tributos del Estado, por lo que el ICO tiene finalmente la garantía de cobro.

El Sr. Alcalde anuncia que dará la palabra al Sr. Interventor para aclarar todas aquellas cuestiones derivadas de la documentación, si bien precisa que se trata de los documentos oficiales facilitados, reseñando que no considera que exista oscurantismo en la forma de proceder. Al igual que el Sr. Palma, opina que hay que reconducir el tema que se está tratando, que no es otro que concertar esta operación para cumplir con el proceso descrito en el acuerdo y asimismo recuerda la situación económica del Ayuntamiento que el Grupo Popular recibió del anterior equipo de gobierno. En contestación a la Sra. Ripoll aclara que se ha llegado a esta situación económica por la infravaloración de las transferencias que no han recibido los Ayuntamientos puntualmente, a pesar de haber asumido un gran número de competencias y en cuanto al control presupuestario indica que se ejercerá al máximo y recuerda que el Grupo Compromís per Paterna lo rechazó cuando se le ofreció la delegación en la materia.

El Interventor procede a explicar el formato de la documentación y ofrece asimismo ampliación de la misma en lo necesario. Por lo demás se refiere a la urgencia del tema, que ha afectado a la preparación del asunto.

El Sr. Alcalde añade a su anterior intervención que a la actual situación económica también ha contribuido el anterior gobierno nacional, apostillando que otros países ya han salido de la crisis.

Las deliberaciones pueden ser consultadas en su integridad en el diario de sesiones creado al efecto por acuerdo plenario, de fecha 29 de febrero de 2012, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace: <\\PATAPLI01\ACTASLEER\actas2012\audio pleno\ACTP120514\ACTP120514.mp3>

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Área de Intervención Gestión-Económica y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 14 de mayo de 2012, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14), la abstención del Grupo Socialista (7) y del Grupo Compromís Per Paterna (2) y los votos en contra del Grupo EUPV, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de crédito a largo plazo con el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, para la financiación del pago de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por importe de 26.673.434,13 €, que contiene los siguientes registros:



**AJUNTAMENT
DE
PATERNA
(VALENCIA)**

ENTE	Nº FACTURAS	IMPORTE TOTAL
Paterna (17-46-190-A-A-000) - Ayuntamiento	3.331	20.420.042,11 €.
E.M. Suelo de Paterna (SUMPA) (17-46-190-A-P-001) - Empresa con un accionista mayoritario	275	5.853.405,06 €.
Gestión y Servicios de Paterna, S.L. (GESPA) (17-46-190-A-P-003)- Empresa con un accionista mayoritario	352	399.986,96 €.

El tipo de interés aplicable será el regulado en la la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, (Orden PRE/773/2012 de 16 de abril, BOE de 17 de abril), y en cuanto al periodo de amortización será como máximo de 10 años, siendo los dos primeros de carencia.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de aprobar la oportuna Modificación de Crédito al presupuesto del ejercicio 2012, al objeto de incorporar las obligaciones con proveedores a 31 de diciembre de 2011 pendientes de aplicar a Presupuesto.

TERCERO.- Facultar al Alcalde, tan ampliamente como en derecho corresponda, para que proceda a la formalización de la operación de crédito aprobada, en los términos que disponga el Fondo para la Financiación para el Pago a Proveedores.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Alcaldía-Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas y quince minutos, de lo que como Secretaria doy fe.